

**Letter of Invitation  
24/02/2026**

Dear Rector, PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó,

It is with great pleasure that I extend a formal invitation to the distinguished delegation of authorities from the State University of Milagro (Universidad Estatal de Milagro) to accompany the participants of the *Short Programme on Finnish Education* at Haaga-Helia University of Applied Sciences. The programme is scheduled to take place from **28 March to 2 April 2026**.

This visit further strengthens the long-standing collaboration between our institutions. We are pleased to continue building on this partnership, as the insights gained and connections formed reinforce our ties and support future cooperation. We are honoured to welcome the following authorities to the programme:

| N° | CARGO   | NOMBRES COMPLETOS                  | NUMERO DE CEDULA |
|----|---|------------------------------------|------------------|
| 1  | RECTOR  | GUEVARA VIEJÓ JORGE FABRICIO       | 0917882961       |
| 2  | VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO              | CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR   | 0918224783       |
| 3  | VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO                   | CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS | 0961545613       |
| 4  | VICERRECTORA DE VINCULACIÓN                               | D'ARMAS REGNAULT MAYRA JOSÉ        | 0960302131       |
| 5  | DECANO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN                    | FABRE MERCHAN PAOLO GEOVANNY       | 0925115198       |
| 6  | DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES               | COELLO VIEJO JAIME MARCELO         | 0910799949       |
| 7  | DIRECTOR DE CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS               | VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO        | 0927981670       |
| 8  | DELEGADA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES - GIRA MADRID | DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA    | 0929136950       |

Please note that all expenses related to the delegation's visit, including round-trip airfare, accommodation, health insurance, and any other associated costs will be the responsibility of your institution.

We look forward to welcoming your esteemed delegation to Haaga-Helia University of Applied Sciences and to the continued development of a meaningful and enduring partnership.

Sincerely,

**Milton Aldrete**  
Education Specialist  
Haaga-Helia University of Applied Sciences  
Ratapihantie 13  
00520 Helsinki, FINLAND  
+358445100008  
[milton.aldrete@haaga-helia.fi](mailto:milton.aldrete@haaga-helia.fi)




**Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0120-MEM**

**Milagro, 03 de marzo de 2026**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**Rector**

**ASUNTO:** Pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro en el Programa de Movilidad Docente Internacional â Módulo 1 (2026)

De mi consideración:

En el marco del Protocolo General de Actuación vigente entre la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y la Universidad Rey Juan Carlos (España), así como del Memorandum of Understanding suscrito con la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), se pone en su conocimiento la invitación oficial para la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales en el Programa de Movilidad Docente Internacional – Módulo 1 (2026), a desarrollarse del 23 al 27 de marzo de 2026 en Madrid, España, y del 28 de marzo al 2 de abril de 2026 en Helsinki, Finlandia.

La Dirección de Relaciones Interinstitucionales ha emitido el **Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad ITI Nro. 05-2026-CCDH-RRII**, mediante el cual se determina que la presente movilidad constituye una acción estratégica alineada con la Política de Internacionalización y Movilidad Académica y con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2025–2029), en lo relativo al fortalecimiento de la cooperación internacional, la consolidación de alianzas estratégicas y la proyección institucional en el espacio europeo de educación superior.

Las actividades previstas en ambas instituciones contemplan reuniones de articulación interinstitucional, fortalecimiento de los instrumentos de cooperación vigentes y análisis de nuevas oportunidades de colaboración académica y científica, lo que incide directamente en la consolidación de acuerdos existentes, en la ampliación de redes internacionales y en el posicionamiento institucional.

Se concluye que la participación propuesta resulta pertinente y viable, al encontrarse respaldada por invitaciones oficiales, agendas previamente coordinadas y por los instrumentos formales de cooperación internacional vigentes entre la UNEMI y las universidades anfitrionas.

**Participante propuesto:**

**Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0120-MEM**

**Milagro, 03 de marzo de 2026**

- Mgs. Cinthya Carlota Delgado Herrera, Analista de Internacionalización y Movilidad

Se recomienda:

En este contexto, debo informar que la Dirección de Relaciones Interinstitucionales cuenta actualmente con el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro, así como con un proceso de contratación para la provisión de pasajes aéreos institucionales, el cual a la presente fecha se encuentra en etapa preparatoria.

En tal virtud, se sugiere que, de existir disponibilidad de recursos, se autorice la adquisición del boleto aéreo mediante la modalidad de reembolso, considerando un margen logístico de 24 a 48 horas adicionales que permitan cubrir tiempos de escala y conexiones internacionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad y en observancia de la normativa institucional vigente; adicionalmente, se recomienda gestionar la cobertura de los viáticos y subsistencias correspondientes a la participación institucional, así como coordinar las autorizaciones administrativas pertinentes conforme a la normativa institucional vigente, a fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas dentro de las fechas establecidas.

Se anexa el enlace del

expediente: [https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1QhKeHdApkBg0OWnLkaUxuCAuVEw\\_SEdB](https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1QhKeHdApkBg0OWnLkaUxuCAuVEw_SEdB)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

**DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

Copia:

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera  
**Analista de Internacionalización y Movilidad**

cd

|                |  |  |
|----------------|--|--|
| <b>Para:</b>   | PhD. Fabricio Guevara Viejó.<br><b>RECTOR</b><br><br>Mgs. Arturo Guevara Sandoya<br><b>DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</b>  | <b>Contenido</b><br>1. Antecedentes<br>2. Motivación jurídica<br>3. Motivación técnica<br>4. Conclusiones<br>5. Recomendaciones<br>6. Anexos |
| <b>De:</b>     | Ing. Jaime Coello Viejó, Mgr.<br><b>Director de Relaciones Interinstitucionales</b>  |  |
| <b>Objeto:</b> | Pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro en el Programa de Movilidad Docente Internacional – Módulo 1 (2026) en Universidad Rey Juan Carlos (España) y Haaga-Helia University (Finlandia) – Movilidad Internacional Saliente |  |

## 1. Antecedentes

En el marco de las estrategias institucionales de fortalecimiento de la internacionalización, la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) se encuentra desarrollando el Programa de Movilidad Docente Internacional – Módulo 1 (2026), el cual se ejecutará en la Universidad Rey Juan Carlos (España) y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), como parte de la agenda institucional orientada al fortalecimiento de la cooperación académica internacional y al posicionamiento estratégico de la Universidad en el contexto europeo.

En este contexto, la UNEMI ha recibido cartas de invitación formal emitidas por ambas instituciones anfitrionas. Por parte de la Universidad Rey Juan Carlos, la comunicación oficial fue suscrita el 23 de febrero de 2026 por la Dra. Alicia Ferradás González, Presidenta del Comité Organizador URJC, mediante la cual se extiende invitación para participar en un evento académico de actualización científica a desarrollarse del 23 al 27 de marzo de 2026 en el campus Vicálvaro, en el marco de acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades institucionales y al intercambio de experiencias en educación superior.

De igual manera, la Haaga-Helia University of Applied Sciences emitió carta de invitación de fecha 24 de febrero de 2026, suscrita por el Sr. Milton Aldrete, Education Specialist, mediante la cual se invita a acompañar el desarrollo del Short Programme on Finnish Education, a realizarse del 28 de marzo al 2 de abril de 2026 en la ciudad de Helsinki, Finlandia, destacando que esta visita contribuye a fortalecer la colaboración sostenida entre ambas instituciones y a consolidar futuras acciones de cooperación académica.

La presente movilidad se sustenta en instrumentos formales de cooperación internacional vigentes entre la UNEMI y las universidades anfitrionas. En el caso de la Universidad Rey Juan Carlos, la actividad se enmarca en el Protocolo General de Actuación suscrito entre ambas instituciones, el cual promueve el desarrollo de iniciativas académicas conjuntas y la articulación interinstitucional. Por su parte, con Haaga-Helia University of Applied Sciences se mantiene vigente un Memorandum of Understanding, instrumento que establece las bases para la cooperación académica, la movilidad internacional y la ejecución de programas conjuntos.

En este contexto, se propone la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales:

- Mgs. Cinthya Carlota Delgado Herrera – Analista de Internacionalización y Movilidad.

La movilidad internacional saliente se alinea con los objetivos institucionales de fortalecimiento de la gestión de internacionalización, consolidación de alianzas estratégicas y generación de oportunidades de cooperación académica que contribuyan al desarrollo institucional de la Universidad Estatal de Milagro.

## 2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal a), b) e i), establecen que, “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a

lo establecido en la LOSEP.

**Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

(...)

m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;

n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

**DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

4. Plan de Internacionalización y movilidad.

5. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.

6. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.

7. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales, Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

e. Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes: b. Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

Líneas de acción:

- a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.
- b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.
- c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

### **3. Motivación Técnica**

Participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el Programa de Movilidad Docente Internacional – Módulo 1 (2026), a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026 – Movilidad Internacional Saliente.

#### **❖ Contexto y Justificación:**

El Programa de Movilidad Docente Internacional – Módulo 1 (2026) constituye una iniciativa institucional que se desarrolla en España y Finlandia, en el marco de las alianzas estratégicas que mantiene la UNEMI con ambas universidades anfitrionas. El programa contempla la participación de docentes de la Universidad en actividades académicas orientadas a la actualización pedagógica, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de competencias en entornos internacionales.

En este contexto, la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales resulta pertinente para garantizar el acompañamiento técnico del programa, coordinar la agenda institucional en territorio, brindar soporte operativo a los docentes participantes y asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de los instrumentos de cooperación vigentes con las universidades anfitrionas.

La participación de la Mgs. Cinthya Carlota Delgado Herrera, Analista de Internacionalización y Movilidad, permitirá además fortalecer la articulación bilateral, identificar nuevas oportunidades de cooperación académica y generar insumos técnicos que contribuyan a la mejora de los procesos institucionales vinculados a la gestión de programas internacionales.

En consecuencia, la presente movilidad constituye una acción estratégica que aporta al mejoramiento continuo institucional, al fortalecimiento de la proyección internacional y a la consolidación de las alianzas académicas de la Universidad Estatal de Milagro en el espacio europeo de educación superior.

#### **❖ Objetivo de la movilidad:**

Fortalecer la gestión institucional y la proyección internacional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el marco del Programa de Movilidad Docente Internacional – Módulo 1 (2026), mediante la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales en las actividades académicas e institucionales a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España) y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), orientadas al acompañamiento técnico del programa, la consolidación de alianzas estratégicas y el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación académica interinstitucional.

#### **❖ Participantes Propuestos:**

De acuerdo con la carta de invitación oficial emitida por la Universidad Rey Juan Carlos (España) y Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), la participante propuesta para la presente movilidad es:

1. Mgs. Cinthya Delgado Herrera – Analista de Internacionalización y Movilidad

#### **Actividades Propuestas:**

Durante el desarrollo de la agenda académica e institucional en la Universidad Rey Juan Carlos (23 al 27 de marzo de 2026), se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Participación en las actividades académicas contempladas en el Programa de Movilidad Docente Internacional – Módulo 1 (2026).
- Reuniones de articulación interinstitucional para el fortalecimiento del Protocolo General de Actuación vigente.
- Identificación de nuevas oportunidades de cooperación académica y movilidad bilateral.

Durante el desarrollo de la agenda académica e institucional en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), (28 de marzo al 2 de abril de 2026), se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Reuniones de trabajo orientadas al fortalecimiento del Memorandum of Understanding (MoU) vigente.
- Identificación de buenas prácticas en gestión académica e internacionalización aplicables al contexto institucional.
- Consolidación de mecanismos de cooperación y proyección de futuras acciones conjuntas entre ambas instituciones.

❖ **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

***Pertinencia:***

La movilidad del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales es pertinente por su alineación directa con la Política de Internacionalización y Movilidad Académica y con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2025–2029), en lo relativo al fortalecimiento de la cooperación internacional, la consolidación de alianzas estratégicas y la proyección académica en escenarios europeos.

La participación en la Universidad Rey Juan Carlos y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences contribuye de manera concreta a la consolidación de acuerdos vigentes, la identificación de nuevas oportunidades de colaboración académica y científica, y la ampliación de redes internacionales que fortalecen la movilidad docente y la cooperación interinstitucional.

En consecuencia, la movilidad incide directamente en el posicionamiento institucional, en la internacionalización efectiva del talento humano y en el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en la planificación institucional vigente.

***Factibilidad:***

La movilidad internacional del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales es técnica, jurídica y administrativamente viable, al sustentarse en invitaciones oficiales y agendas previamente coordinadas con la Universidad Rey Juan Carlos (España) y la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia).

La fase en España, prevista del 23 al 27 de marzo, se desarrolla en el marco de un programa institucional formalmente estructurado, con cronograma definido, actividades previamente establecidas y coordinación interinstitucional anticipada, lo que garantiza claridad en los objetivos, pertinencia en las reuniones técnicas y coherencia con los instrumentos de cooperación vigentes.

La fase en Finlandia, del 28 de marzo al 2 de abril, se sustenta en una agenda académica oficial previamente articulada entre las instituciones participantes, que determina actividades formativas y reuniones institucionales alineadas a compromisos interinstitucionales existentes y a una planificación previamente acordada. Desde el punto de vista administrativo, la movilidad se encuentra programada dentro del calendario institucional, no genera afectación al funcionamiento académico ni administrativo y se enmarca en la normativa interna aplicable en materia de movilidad y cooperación internacional. En consecuencia, la ejecución de la

movilidad resulta viable en términos técnicos, organizativos y jurídicos, al estar respaldada por planificación formal, coordinación institucional y objetivos previamente definidos.

#### **4. Conclusiones**

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

La participación de la Mgs. Cinthya Carlota Delgado Herrera, en calidad de Analista de Internacionalización y Movilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el Programa de Movilidad Docente Internacional – Módulo 1 (2026), a desarrollarse del 23 al 27 de marzo de 2026 en la Universidad Rey Juan Carlos (España) y del 28 de marzo al 2 de abril de 2026 en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), constituye una acción directamente vinculada a las funciones propias de su cargo.

La movilidad tiene como propósito garantizar el acompañamiento técnico y operativo del programa, coordinar la agenda institucional en territorio, dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados del Protocolo General de Actuación y del Memorandum of Understanding vigentes, así como fortalecer los mecanismos de cooperación bilateral y la proyección internacional de la Universidad.

Las actividades previstas —que incluyen reuniones de articulación interinstitucional, fortalecimiento de instrumentos de cooperación, identificación de nuevas oportunidades de movilidad y levantamiento de buenas prácticas en gestión académica e internacionalización— se enmarcan directamente dentro de las responsabilidades estratégicas de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y responden a los objetivos establecidos en la Política de Internacionalización y Movilidad Académica y en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2025–2029).

La presente movilidad internacional saliente es pertinente, viable y estratégicamente justificada, al encontrarse alineada con la planificación institucional vigente y orientada al fortalecimiento estructural de la gestión de internacionalización de la UNEMI.

#### **Participante propuesto y lugar de participación:**

España – Universidad Rey Juan Carlos (23 al 27 de marzo de 2026)

1. Mgs. Cinthya Delgado Herrera – Analista de Internacionalización y Movilidad

Finlandia – Haaga-Helia University of Applied Sciences (28 de marzo al 2 de abril de 2026)

1. Mgs. Cinthya Delgado Herrera – Analista de Internacionalización y Movilidad

#### **5. Recomendaciones**

En atención a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

Se sugiere gestionar la adquisición de los boletos aéreos correspondientes considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, siempre y cuando existan los recursos presupuestarios disponibles y se cuente con las modificaciones y certificaciones presupuestarias correspondientes, de conformidad con la normativa vigente. Adicionalmente, se sugiere cubrir los viáticos y subsistencias correspondientes a la participación y coordinar las autorizaciones necesarias conforme a la normativa institucional vigente, a fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas en las fechas establecidas.

#### **6. Anexos**

| No. | Nombre del documento   | Fecha de generación | # páginas |
|-----|--|---------------------|-----------|
| 1   | Carta autoridades UNEMI (firmada)  | 23-02-2026          | 2         |
| 2   | Invitation Letter - Short Programme on Finnish Education for Educators - Authorities - Spring 2026 | 24-02-2026          | 1         |

| Rol/Cargo   | Firma |
|---|-------|
| <p><b>Elaborado por:</b></p> <p>Lcda. Cinthya Delgado Herrera, Mgtr.<br/><b>Analista de Internacionalización y Movilidad</b><br/>Dirección de Relaciones Interinstitucionales</p>   |       |
| <p><b>Revisado por:</b></p> <p>Ing. Vanessa Briones Peña, Mgtr.<br/><b>Asistente Técnico de Cooperación Interinstitucional</b><br/>Dirección de Relaciones Interinstitucionales</p> |       |
| <p><b>Aprobado por:</b></p> <p>Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr.<br/><b>Director de Relaciones Interinstitucionales</b><br/>Dirección de Relaciones Interinstitucionales</p>           |       |

**Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0736-MEM**

**Milagro, 03 de marzo de 2026**

**PARA:** Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya  
**Director de Talento Humano**

**ASUNTO:** Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro en el Programa de Movilidad Docente Internacional - Módulo 1 (2026).

De mi consideración:

Con base en el memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0120-MEM, suscrito por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, referente a la *“Pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro en el Programa de Movilidad Docente Internacional - Módulo 1 (2026)”*, éste despacho dispone:

- Emitir Informe Técnico Institucional sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro en el Programa de Movilidad Docente Internacional - Módulo 1 (2026).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**RECTOR**

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2026-0120-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2026-0120-mem.pdf

**Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0736-MEM**

**Milagro, 03 de marzo de 2026**

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo  
**Director de Relaciones Interinstitucionales**

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera  
**Analista de Internacionalización y Movilidad**

km/ar

**Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0264-MEM**

**Milagro, 06 de marzo de 2026**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**Rector**

**ASUNTO:** Pertinencia delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en participación en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026- Movilidad internacional salie

De mi consideración:

En atención a la disposición de la Máxima Autoridad mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0736-MEM, se emite Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-014, relacionado a Pertinencia delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en participación en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026- Movilidad internacional saliente

Información que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1vDIOYdLBjraNncZ0P2zGRWWklVnixKIK?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya  
**DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**

Referencias:

- UNEMI-R-2026-0736-MEM

Anexos:

- iti-unemi-dth-lpn-2026-014\_cinthya\_rrii\_españa\_finlandia-signed-signed-signed.pdf

lp/dr

|         |  |   |
|---------|--|---|
| Para:   | PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ<br><b>RECTOR</b>   | Contenido<br>1. Antecedentes<br>2. Motivación jurídica<br>3. Motivación técnica<br>4. Conclusiones<br>5. Recomendaciones<br>6. Anexos |
| De:     | ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA<br><b>DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</b>   |   |
| Objeto: | Pertinencia delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en participación en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026- Movilidad internacional saliente |   |

## 1. ANTECEDENTES:

Que, mediante carta de la Universidad Rey Juan Carlos del 23 de febrero del 2026 suscrito por Dra. Alicia Ferradás González, Presidente Comité Organizador URJC, remiten al Ph. D. Fabricio Guevara Viejó, Rector Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en la que se realiza la invitación a la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), de la República del Ecuador, para la participación de autoridades de la UNEMI, en un evento académico de actualización científica, a desarrollarse de manera presencial. El referido evento se desarrollará desde el 23 de marzo hasta el 27 de marzo de 2026, en el campus Vicálvaro de la Universidad Rey Juan Carlos, y forma parte de las actividades académicas conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades, la actualización del conocimiento y el intercambio de experiencias en el ámbito de la educación superior, a favor de la funcionaria:

- Mgs. Cinthya Carlota Delgado Herrera, Analista de Internacionalización y Movilidad

Que, mediante Carta de University of Applied Sciences suscrita por Milton Aldrete, Education Specialist de fecha 24 de febrero del 2026 remiten al Ph. D. Fabricio Guevara Viejó, Rector Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en la que se realiza la invitación a la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), para Programa sobre Innovación pedagógica, internacionalización y transformación digital en la fechas del 28 al 2 de abril en Haaga-Helia - Finlandia a favor de la funcionaria:

- Mgs. Cinthya Carlota Delgado Herrera, Analista de Internacionalización y Movilidad

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0120-MEM de fecha 03 de marzo del 2026 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director De Relaciones Interinstitucionales remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro en el Programa de Movilidad Docente Internacional â Módulo 1 (2026), con sustento mediante Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad ITI Nro. 05-2026-CCDH-RRII, que concluye :

- La participación de la Mgs. Cinthya Carlota Delgado Herrera, en calidad de Analista de Internacionalización y Movilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el Programa de Movilidad Docente Internacional – Módulo 1 (2026), a desarrollarse del 23 al 27 de marzo de 2026 en la Universidad Rey Juan Carlos (España) y del 28 de marzo al 2 de abril de 2026 en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), constituye una acción directamente vinculada a las funciones propias de su cargo.
- La movilidad tiene como propósito garantizar el acompañamiento técnico y operativo del programa, coordinar la agenda institucional en territorio, dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados del Protocolo General de Actuación y

del Memorandum of Understanding vigentes, así como fortalecer los mecanismos de cooperación bilateral y la proyección internacional de la Universidad.

- Las actividades previstas —que incluyen reuniones de articulación interinstitucional, fortalecimiento de instrumentos de cooperación, identificación de nuevas oportunidades de movilidad y levantamiento de buenas prácticas en gestión académica e internacionalización— se enmarcan directamente dentro de las responsabilidades estratégicas de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y responden a los objetivos establecidos en la Política de Internacionalización y Movilidad Académica y en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2025–2029).
- La presente movilidad internacional saliente es pertinente, viable y estratégicamente justificada, al encontrarse alineada con la planificación institucional vigente y orientada al fortalecimiento estructural de la gestión de internacionalización de la UNEMI.

Participante propuesto y lugar de participación:

España – Universidad Rey Juan Carlos (23 al 27 de marzo de 2026)

- Mgs. Cinthya Delgado Herrera – Analista de Internacionalización y Movilidad
- Finlandia – Haaga-Helia University of Applied Sciences (28 de marzo al 2 de abril de 2026)
- Mgs. Cinthya Delgado Herrera – Analista de Internacionalización y Movilidad

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0736-MEM de fecha 03 de marzo del 2026 suscrito por el Señor Rector remite a Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano, la Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro en el Programa de Movilidad Docente Internacional - Módulo 1 (2026)

## 2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

### CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

**Art. 230.-** En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

### EDUCACION

**Art. 350.-** El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**Art. 351.-** El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

**Art. 355.-** El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

### **LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

**Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores:** Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

**ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior.** - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

**Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

**Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - Si los profesores titulares agregados de las universidades

públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

#### **LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

**Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores:** Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

**Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior.** - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

**Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

**Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

#### **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)**

**RPC-SE-19-No.055-2021**

**Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico.** - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual

considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

***Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.***

**Artículo 101.- Capacitación y actualización docente.** - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

**Artículo 103.- Derecho a la movilidad.** - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

**Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular.** - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

## **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).**

### **DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN**

**Art. 7.- Actividades de docencia.** - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;

- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo. En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

### **PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO**

**Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico.** - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

### **MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO**

**Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

### **ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI**

#### **DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN**

**Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento.** - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

*(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).*

**Art. 47.- Atribuciones del Rector.** - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

**Art. 89.- Atribuciones y deberes.** - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

### **INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

**Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.** - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:

- a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
- b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

### **3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)**

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York, Estados Unidos, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
  - a) estudios de posgrado;
  - b) estancias de investigación;
  - c) proyectos de vinculación;
  - d) ponencias;
  - e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La relación académica que mantiene la Universidad Estatal de Milagro con la Universidad Rey Juan Carlos resulta altamente estratégica, al tratarse de una institución de educación superior con reconocida trayectoria en investigación aplicada, innovación educativa, ciencias sociales, derecho, comunicación, economía y áreas afines al desarrollo institucional. Esta cooperación interuniversitaria favorece el fortalecimiento de capacidades docentes, el intercambio académico y la consolidación de redes de investigación, contribuyendo a la internacionalización del currículo y al posicionamiento académico de UNEMI en el espacio iberoamericano. En este contexto, resulta pertinente la participación de la delegada de Relaciones Interinstitucionales, en el marco de sus funciones como Analista de Internacionalización y Movilidad, cuya labor contempla la coordinación y seguimiento de los procesos de cooperación académica internacional, así como la asistencia técnica a las autoridades de la universidad en gestiones institucionales dentro y fuera del país, garantizando la adecuada articulación y continuidad de los compromisos derivados de la agenda de internacionalización.

Asimismo, la vinculación con la Haaga-Helia University of Applied Sciences representa una oportunidad de alto valor académico, considerando su liderazgo en educación superior aplicada, metodologías de aprendizaje centradas en el estudiante, innovación pedagógica, emprendimiento, digitalización y vinculación con el sector productivo. La experiencia finlandesa en modelos

educativos basados en competencias y resultados fortalece significativamente las capacidades docentes de UNEMI, permitiendo la transferencia de conocimientos y prácticas que inciden directamente en la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje y en la pertinencia de la formación profesional. En este marco, la participación de la delegada de Relaciones Interinstitucionales contribuye al acompañamiento técnico de la delegación institucional, al seguimiento de las actividades de cooperación internacional y a la sistematización de los resultados de la movilidad académica, fortaleciendo la gestión estratégica de la internacionalización universitaria.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

La designación para participar en representación de la Universidad Estatal de Milagro en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026- Movilidad internacional saliente, es:

| IDENTIFICACION | NOMBRES                         | DENOMINACIÓN PUESTO                          | UNIDAD ORGÁNICA                              |
|----------------|---------------------------------|--|--|
| 0929136950     | CINTHYA CARLOTA DELGADO HERRERA | ANALISTA DE INTERNACIONALIZACION Y MOVILIDAD | DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES |

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para la participación de la Universidad Estatal de Milagro en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026- Movilidad internacional saliente, a favor del profesional: Mgs.Cinthya Carlota Delgado Herrera, Analista de Internacionalización y Movilidad. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, *reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación*, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

#### 4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259** y la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso de la profesional Mgs.Cinthya Carlota Delgado Herrera, Analista de Internacionalización y Movilidad., para que participe:

- Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026- Movilidad internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;* se informa que el requerimiento consta con los sustentos Carta de Invitación de la Universidad Rey Juan Carlos, Carta de Invitación de University of Applied Sciences, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0120-MEM, Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad ITI Nro. 05-2026-CCDH-RRII, Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0736-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

## 5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.**- aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...) enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación en programas de movilidad internacional saliente durante el año 2026, en atención a la pertinencia institucional de las actividades a desarrollarse. • Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026- Movilidad internacional saliente, a favor de la funcionaria:

- Mgs.Cinthya Carlota Delgado Herrera, Analista de Internacionalización y Movilidad

Que, una vez aprobado el permiso a favor de la funcionaria, se recomienda:

### Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

## 6. ANEXOS

| No. | Nombre del documento   | Fecha de generación | # páginas |
|-----|--|---------------------|-----------|
| 1   | Carta de la Universidad Rey Juan Carlos  | 23.02.2026          | 1         |
|     | Carta de University of Applied Sciences  | 24.02.2026          | 1         |
| 2   | Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0120-MEM  | 03.03.2026          | 2         |
|     | Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad Nro. 005-2026-CCDH-RRII | 03.03.2026          | 5         |
| 3   | Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0736-MEM   | 03.03.2026          | 2         |

| <b>Rol/Cargo</b>   | <b>Firma</b> |
|--|--------------|
| <b>Elaborado por:</b><br>Tngla. Luz Pino Navas<br>ANALISTA DE ASUNTOS LEGALES LABORALES                  |              |
| <b>Revisado por:</b><br>CPA. Deidama Rendon García, Mgs.<br>EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES |              |
| <b>Aprobado por:</b><br>Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs.<br>DIRECTOR DE TALENTO HUMANO                  |              |

**Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0761-MEM**

**Milagro, 06 de marzo de 2026**

**PARA:** Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya  
**Director de Talento Humano**

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga  
**Directora Financiera**

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo  
**Director de Relaciones Interinstitucionales**

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro.010 â Participación delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0264-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de una delegación de la UNEMI, respecto de “*Programa Docente Internacional 2026*”, tomando en consideración a partir del 23 de marzo al 02 de abril del 2026, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho-UNEMI-R-2026-Nº010 para su respectivo cumplimiento.

A continuación se adjunta el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1vDIoYdLBjraNncZOP2zGRWWklVnixKIK?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0761-MEM**

**Milagro, 06 de marzo de 2026**

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**RECTOR**

Referencias:

- UNEMI-DTH-2026-0264-MEM

Anexos:

- iti-unemi-dth-lpn-2026-014\_cinthyarrii\_españa\_finlandia-signed-signed-signed.pdf  
- resolución\_de\_despacho-unemi-r-2026-no.\_010.pdf  
- unemi-dth-2026-0264-mem.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García  
**Experta de Remuneraciones**

Srta. Tlga. Luz Narcisa Pino Navas  
**Analista de Asuntos Legales Laborales**

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz  
**Contador General**

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera  
**Analista de Internacionalización y Movilidad**

km

**RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010**  
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 27 la Constitución de la República establece: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República, señala: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;

**Que**, el artículo 350 la Constitución de la República, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

**Que**, el artículo 355 la Constitución de la República, señala: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

**Que**, el literal h) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica (...);

**Que**, el literal d) del artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad (...);

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del

pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

**Que**, los literales e) y h), del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señalan: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...)”;

**Que**, el artículo 28 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

**Que**, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;

**Que**, los numerales 1 y 4 del artículo 7 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, se observará los diferentes tipos de movilidad: 1. Movilidad del personal académico: La movilidad será realizada por los profesores e investigadores de la institución o externos, para cumplir con las actividades académicas y/o científicas que coadyuvan a la dinámica del conocimiento, de manera presencial, en instituciones nacionales e internacionales. El personal académico de la institución podrá realizar: giras académicas; estancias académicas; becas para estudios de posgrado; proyectos de investigación; proyectos de vinculación; y, presentación de ponencias e investigaciones. (...) 4. Necesidades institucionales. - Son actividades planificadas o no, que surgen por el dinamismo académico, encaminadas a contribuir y cumplir con los objetivos institucionales que contribuyan al fortalecimiento académico, científico, cultural y de la gestión, además de la internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro.”

**Que**, el artículo 12 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Los pasajes aéreos nacionales e internacionales que se requieran para el

personal académico, administrativo y trabajadores deberán ajustarse al tipo de movilidad aprobada previamente por la autoridad competente, establecida en el Art. 7 del presente Instructivo.”

**Que**, el artículo 13 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para solicitar la compra de pasajes aéreos, se deberá observar los plazos detallados a continuación: (...) 2. Pasajes internacionales: la solicitud deberá presentarse, con al menos treinta (30) días plazo, previos a la ejecución del evento, programa, entre otros, en el que va a participar el beneficiario.

**Que**, el artículo 15 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Las solicitudes se realizarán dependiendo del tipo de movilidad: (...) 2. Cuando el pasaje aéreo sea para tratar tareas oficiales, en el caso de giras académicas o visitas técnicas, el Rector solicitará a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, para que en el término de dos (2) días, realice el informe de plan de gira o visita, donde constarán los participantes de las giras designadas por el Rector de acuerdo al estamento o función de la universidad que tenga relación al tema o actividad a tratarse, itinerario y a que objetivo institucional apunta, entre otros. Para el caso de invitaciones, en la solicitud se anexará únicamente la Carta de Invitación o similar; (...);

**Que**, el artículo 27 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “(...) Las universidades y escuelas politécnicas podrán otorgar becas y ayudas económicas al personal académico ocasional para la realización de estudios de postgrado y deberán en ejercicio de su autonomía responsable establecer las condiciones para su otorgamiento y devengamiento en el marco de las normas vigentes. Para el otorgamiento de becas o ayudas económicas se contará con la debida planificación y análisis etario institucional, precautelando en todos los casos el correcto devengamiento, garantizando que este pueda ser realizado en la misma institución antes de su jubilación”;

**Que**, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación”;

**Que**, el artículo 101 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas”;

**Que**, el artículo 131 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal de apoyo académico, las universidades y escuelas politécnicas elaborarán un plan de perfeccionamiento que incluya becas, ayudas económicas y capacitaciones en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución”;

**Que**, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

**Que**, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo”;

**Que**, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes”;

**Que**, el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional (...)”;

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0120-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0264-MEM; y el informe técnico institucional ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-014, la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre la pertinencia de participación de delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Aprobar la participación de la delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de la servidora Mgs. Cinthya Carlota Delgado Herrera, Analista de Internacionalización y Movilidad.

**Artículo 2.** - Disponer a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente y asignación del pago de viáticos, subsistencias y demás rubros que legalmente correspondan a favor del servidor detallado en el artículo 1, conforme a lo determinado en los Memorandos Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0120-MEM.

Para la liquidación correspondiente, la Dirección Financiera deberá considerar el tiempo efectivo de desplazamiento internacional, determinado desde la fecha y hora de salida del país hasta la fecha y hora de retorno, conforme al itinerario de vuelo y documentación habilitante, en observancia de la normativa legal vigente.

Para tal efecto, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitirá a la Dirección Financiera, los itinerarios de vuelo correspondientes a la movilidad internacional autorizada, en los cuales se deberá contemplar el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La Dirección Financiera efectuará el cálculo y pago en estricta observancia de la normativa vigente, tomando como base el tiempo efectivo de comisión determinado conforme a los itinerarios de vuelo remitidos y documentación habilitante correspondiente, reconociendo los valores que legalmente correspondan.

**Artículo 3.** – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la compra de pasajes aéreos por medio del reembolso a favor del servidor detallado en el artículo Nro. 1, con su respectiva documentación de respaldo, siempre y cuando la Dirección Financiera certifique que existen los recursos presupuestarios disponibles y se cuente con las modificaciones y certificaciones presupuestarias correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 4.** – Disponer a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, el monitoreo del cumplimiento de la agenda internacional mientras dure la participación en el Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026.

**Artículo 5.** – Disponer a la Dirección de Talento Humano coordinar el registro del permiso correspondiente en el sistema institucional, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para la emisión de la acción de personal, conforme lo establece la normativa vigente.

**Artículo 6.** - Disponer a la Dirección de Talento Humano, que realice todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente comisión, en estricto apego a la normativa legal vigente.

Dado y firmado a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.  
**RECTOR**



**UNEMI**  
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ministerio del Trabajo

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

|   |   |                                  |  |               |  |
|---|---|----------------------------------|--|---------------|--|
| Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES |   | FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) |  |               |  |
| CCDH-002  |   | 16/3/2026                        |  |               |  |
| VIÁTICOS  | X | MOVILIZACIONES                   |  | SUBSISTENCIAS |  |
|   |   |                                  |  | ALIMENTACIÓN  |  |

**DATOS GENERALES**

|  |   |  |   |  |  |
|--|---|--|---|--|--|
| APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR             |   | NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR |   |  |  |
| DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA              |   | 0929136950                                 |   |  |  |
| DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:           | NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR |  | CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL |  |  |
| ANALISTA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD | DIRECCION DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES            |  | HELSINKI - FINLANDIA                          |  |  |
| FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)                   | HORA SALIDA (hh:mm)                                     | FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)                | HORA LLEGADA (hh:mm)                          |  |  |
| 29/3/2026                                    | 10:55   | 4/4/2026                                   | 17:05   |  |  |

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:  
DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Participación de la delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse del 28 de marzo al 2 de abril de 2026, en la Haaga-Helia University of Applied Sciences, Helsinki, España.

**TRANSPORTE**

| TIPO DE TRANSPORTE<br>(Aéreo, terrestre, marítimo, otros) | NOMBRE DE TRANSPORTE | RUTA    | SALIDA               |               | LLEGADA              |               |
|---|----------------------|---------|----------------------|---------------|----------------------|---------------|
|   |                      |         | FECHA<br>dd-mmm-aaaa | HORA<br>hh:mm | FECHA<br>dd-mmm-aaaa | HORA<br>hh:mm |
| Aéreo   | AIR BALTIC           | MAD-RIG | 29/3/2026            | 10:55         | 29/3/2026            | 15:50         |
| Aéreo   | AIR BALTIC           | RIG-HEL | 29/3/2026            | 19:40         | 29/3/2026            | 20:40         |
| Aéreo   | KLM                  | HEL-AMS | 4/4/2026             | 7:00          | 4/4/2026             | 8:30          |
| Aéreo   | KLM                  | AMS-GYE | 4/4/2026             | 10:15         | 4/4/2026             | 17:05         |

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

|                   |                 |                |
|-------------------|-----------------|----------------|
| NOMBRE DEL BANCO: | TIPO DE CUENTA: | No. DE CUENTA: |
| Banco Guayaquil   | Ahorros         | 001262758      |

**FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE**

**FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE**

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

MGS. CINTHYA CARLOTA DELGADO HERRERA  
ANALISTA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD

MGS. JAIME MARCELO COELLO VIEJÓ  
DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

**FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO**

**NOTAS:** - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes.

- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.

- Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

MGS. JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA  
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

## Su viaje

Localizador de reserva:

**BBWXTM**

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

**15 Marzo 2026**

|         |                               |          |  |
|---------|-------------------------------|----------|--|
| Viajero | <b>Cinthy Delgado Herrera</b> | Agencia  | <b>O C TOURS S A<br/>AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA<br/>MILAGRO<br/>MILAGROS</b> |
|         |                               | Teléfono | <b>593 4 2971503</b>   |
|         |                               | Fax      | <b>593 4 2972686</b>   |

# Discover Amadeus Media Solutions

Sábado 21 Marzo 2026



### KLM Royal Dutch Airlines KL 3029 (Operado por Copa Airlines, CM272)



Salida 21 Marzo 14:35

Llegada 21 Marzo 16:44

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Panama City, (Tocumen Intl) (+)

02:09 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (B)

1 Piece(s) para Cinthy Delgado Herrera

BOEING 737-800

Comida



[Check-in](#)

Sábado 21 Marzo 2026



### KLM Royal Dutch Airlines KL 758 (Operado por KLM Royal Dutch Airlines, KL)



Salida 21 Marzo 18:45

Llegada 22 Marzo 11:10

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Panama City, (Tocumen Intl) (+)

Terminal: 2

Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)

10:25 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (B)

1 Piece(s) para Cinthy Delgado Herrera

BOEING 777-300ER

Comida

[Check-in](#)

Domingo 22 Marzo 2026



### KLM Royal Dutch Airlines KL 1505 (Operado por KLM Royal Dutch Airlines, KL)



Salida 22 Marzo 13:30

Llegada 22 Marzo 16:05

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)

Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)

Terminal: 2 - T2

02:35 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (Y)

1 Piece(s) para Cinthy Delgado Herrera

BOEING 737-800 (WINGLETS)

Aperitivo o comida ligera

[Check-in](#)

Sábado 04 Abril 2026



### KLM Royal Dutch Airlines KL 1248 (Operado por KLM Royal Dutch Airlines, KL)



[Check-in](#)

|                       |                |   |
|-----------------------|----------------|---|
| Salida                | 04 Abril 07:00 | Helsinki, (Helsinki Vantaa) (+)         |
| Llegada               | 04 Abril 08:30 | Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)       |
| Duración              |                | 02:30 (Sin paradas)                     |
| Estatus de la reserva |                | Confirmado                              |
| Clase                 |                | Económico (L)                           |
| Equipaje permitido    |                | 1 Piece(s) para Cinthya Delgado Herrera |
| Equipo                |                | AIRBUS A321NEO                          |
| Flight meal           |                | Aperitivo o comida ligera               |

Sábado 04 Abril 2026



### KLM Royal Dutch Airlines KL 751 (Operado por KLM Royal Dutch Airlines, KL)



[Check-in](#)

|                       |                        |   |                                    |
|-----------------------|------------------------|---|------------------------------------|
| Salida                | 04 Abril 10:15         | Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)       |                                    |
| Llegada               | 04 Abril 17:05         | Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+) |                                    |
| Escala                | Airport Name           | City Name                               | Arr. Time - Dep. Time              |
|                       | Mariscal Sucre Intl(+) | Quito                                   | 14:55 - 16:05 . Ground Time: 01:10 |
| Duración total        |                        | 13:50 (1 Escala)                        |                                    |
| Estatus de la reserva |                        | Confirmado                              |                                    |
| Clase                 |                        | Económico (R)                           |                                    |
| Equipaje permitido    |                        | 1 Piece(s) para Cinthya Delgado Herrera |                                    |
| Equipo                |                        | BOEING 787-9                            |                                    |
| Flight meal           |                        | Comida                                  |                                    |

#### Detalles de billete

Billete electrónico KL 074-9506515204-05 para Cinthya Delgado Herrera

#### Información general

Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

\*\*\*\*Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas\*\*\*

\*\*\*\*\*Revisar toda su documentacion de viaje necesaria\*\*\*\*\*

\*\*Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones\*\*

\*\*Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades\*\*

\*\*Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo\*\*

\*\*\*\*Equipaje permitido consultar\*\*\*\*\*

\*\*\*Gracias por utilizar nuestros servicios\*\*\*

\*\*\*O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion\*\*\*

#### Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 1.387,48 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<https://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

#### Localizador(es) de reserva de la aerolínea

KL (Klm Royal Dutch Airlines): BBWXTM

**Aviso de protección de datos:** sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Discover Amadeus Media Solutions





PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION  
N° 25 2026

Traslado al territorio de FINLANDIA  
Coeficiente: 1.76

Fecha desde  
Fecha hasta

28/3/2026  
2/4/2026

Milagro, 17 de marzo de 2026

Cálculo de viaticos

| Nombres y Apellidos             | Cargo    | Lugar     | Valor | Coefficien<br>te según<br>pais | Viatico<br>diario | Nro. de<br>dias | Viaticos    | Observacion                         |
|---------------------------------|----------|-----------|-------|--------------------------------|-------------------|-----------------|-------------|-------------------------------------|
| Cinthy Carlota Delgado Herrera, | Analista | FINLANDIA | 170   | 1.76                           | 299.2             | 5               | \$ 1,496.00 | Del 29 de marzo hasta el 2 de abril |
| TOTAL                           |          |           |       |                                |                   |                 | \$          | 1,496.00                            |

| Nombres y Apellidos             | Cargo    | Lugar     | Viaticos y<br>Subsistencias |
|---------------------------------|----------|-----------|-----------------------------|
| Cinthy Carlota Delgado Herrera, | Analista | FINLANDIA | \$ 1,496.00                 |
| Total viaticos y subsistencias  |          |           | \$ 1,496.00                 |

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0761-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de servidora: Cinthya Delgado, participación de la delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado  
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Dirección Financiera

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                  |                                |                   |                      |    |    |
|------------------|--------------------------------|-------------------|----------------------|----|----|
| Institucion:     | UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO | NO. CERTIFICACION | FECHA DE ELABORACIÓN |    |    |
| Unid. Ejecutora: |                                | 121               | 25                   | 03 | 26 |
| Unid. Desc:      |                                |                   |                      |    |    |

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO             | CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO    |
| COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS | COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS |

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

| PG | SP | PY  | ACT | ITEM   | UBG  | FTE | ORG  | N. Prest | DESCRIPCION                             | MONTO             |
|----|----|-----|-----|--------|------|-----|------|----------|---|-------------------|
| 01 | 00 | 000 | 001 | 530304 | 0910 | 002 | 7001 | 0050     | Viaticos y Subsistencias en el Exterior | \$1,496.00        |
|    |    |     |     |        |      |     |      |          | <b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>             | <b>\$1,496.00</b> |
|    |    |     |     |        |      |     |      |          | <b>TOTAL</b>                            |                   |

**SON:** MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2026-0761-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010: Por autorización de la Máxima Autoridad para la asignación de viáticos a favor de la servidora Cinthya Carlota Delgado Herrera por su participación en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026

**DATOS APROBACIÓN**

|                      |                                  |                              |
|----------------------|----------------------------------|------------------------------|
| <b>ESTADO</b>        | <b>REGISTRADO:</b>               | <b>APROBADO:</b>             |
| <b>APROBADO</b>      |                                  |                              |
| FECHA:<br>25/03/2026 | _____<br>Funcionario Responsable | _____<br>Director Financiero |

## Su viaje

Localizador de reserva:

BR5X7U

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

15 Marzo 2026

|         |                                       |          |  |
|---------|---------------------------------------|----------|--|
| Viajero | <b>Cinthy Carlota Delgado Herrera</b> | Agencia  | <b>O C TOURS S A</b><br><b>AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS</b> |
|         |                                       | Teléfono | <b>593 4 2971503</b>   |
|         |                                       | Fax      | <b>593 4 2972686</b>   |

## Discover Amadeus Media Solutions

Domingo 29 Marzo 2026



### Air Baltic BT 686 (Operado por Air Baltic, BT)

airBaltic

Salida 29 Marzo 10:55

Llegada 29 Marzo 15:50

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)

Terminal: 4 - T4

Riga, (Riga Intl) (+)

03:55 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (Q)

2 Piece(s) para Cinthy Carlota Delgado Herrera

AIRBUS A220-300

Comida y bebidas a la venta

Domingo 29 Marzo 2026



### Air Baltic BT 307 (Operado por Air Baltic, BT)

airBaltic

Salida 29 Marzo 19:40

Llegada 29 Marzo 20:40

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Riga, (Riga Intl) (+)

Helsinki, (Helsinki Vantaa) (+)

01:00 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (Q)

2 Piece(s) para Cinthy Carlota Delgado Herrera

AIRBUS A220-300

Comida y bebidas a la venta

### Detalles de billete

Billete electrónico GP 275-9506515207 para Cinthy Carlota Delgado Herrera

### Información general

Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

\*\*\*\*Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas\*\*\*

\*\*\*\*\*Revisar toda su documentacion de viaje necesaria\*\*\*\*\*

\*\*Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones\*\*

\*\*Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades\*\*

\*\*Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo\*\*

\*\*\*\*Equipaje permitido consultar\*\*\*\*\*

\*\*\*Gracias por utilizar nuestros servicios\*\*\*

\*\*\*O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion\*\*\*

### Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 260,81 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<https://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

## Localizador(es) de reserva de la aerolínea

BT (Air Baltic): BR5X7U

**Aviso de protección de datos:** sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

# Discover Amadeus Media Solutions





**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 034-CONT-2026

**Unidad solicitante:**  
(Facultad o Departamento)

|                  |       |                      |     |
|------------------|-------|----------------------|-----|
| Viáticos         | ( X ) | Movilización         | ( ) |
| Pasaje aéreo     | ( )   | Ayuda Económica      | ( ) |
| Pasaje Terrestre | ( )   | Gastos Varios        | ( ) |
| Inscripción      | ( )   | para movilización de |     |
|                  |       | vehículo             |     |

**El objetivo de la comisión:**

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0761-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de servidora: Cinthya Delgado, participación de la delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026.

La actividad durará 5 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 29/3/2026 al 2/4/2026

**SECCIÓN CONTABILIDAD**

| Nº | NÓMINA                          | CARGO    | V. CERTIF      | LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT |                                    |               |               | OBSERVACIÓN                   |
|----|---------------------------------|----------|----------------|---------------------------------|------------------------------------|---------------|---------------|-------------------------------|
|    |                                 |          |                | 30%<br>CONCEDIDO                | 70%<br>VIATICO Y/O<br>MOVILIZACIÓN | GASTOS VARIOS | VALOR A PAGAR |                               |
| 1  | Cinthya Carlota Delgado Herrera | Analista | v. \$ 1,496.00 | \$ -                            | \$ -                               | \$ -          | \$ 1,496.00   | del 29 de marzo al 2 de abril |
|    |                                 |          | SUMAN          | \$ -                            | \$ -                               | \$ -          | \$ 1,496.00   |                               |

**OBSERVACIONES** Anticipo de viaticos del 29 marzo al 2 de abril del presente año, según DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010

**CONTROL PRESUPUESTARIO**

| PRESUPUESTO | PARTIDA |
|-------------|---------|
|             |         |
|             |         |

Lic. Ariel Cedillo Alvarado  
Asistente técnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:  
Milagro 25 de marzo de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz  
Contador/a general

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO  
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 0217

Valor \$.

1,496.00

**BENEFICIARIO:** DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA

**RUC/CEDULA:** 0929136950

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0761-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de servidora: Cinthya Delgado, participación de la delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026.

**Doc. Fte:** S/VIATIC # 034-CONT-2026  
**N. Rte,Fte.** \_\_\_\_\_

|                                    |                    |
|------------------------------------|--------------------|
| <b>LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.</b>  |                    |
| <b>Valor de la fact/ Otro Doc.</b> | \$ 1,496.00        |
| <b>TOTAL</b>                       | \$ <b>1,496.00</b> |
| <b>DEDUCCIONES</b>                 |                    |
| Retenciones fuente:                | \$                 |
| Retencion IVA                      | \$                 |
| Anticipos                          | \$                 |
| <b>TOTAL DEDUCCIONES</b>           | \$ -               |
| <b>LIQUIDO A TRANSFERIR</b>        | \$ <b>1,496.00</b> |

**Fecha:** Milagro 25 de marzo de 2026

SECUENCIAL DE PAGO N.-  
Fecha de Transferencia 

|  |
|--|
|  |
|--|

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado  
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Direccion Financiera

**Observaciones:**  

|  |
|--|
|  |
|--|



**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO**  
**CUENTA UNICA DEL TESORO**

**N.-181 BCE-136**

25 de marzo de 2026

| EGRESOS                                   | BENEFICIARIOS                   | CONCEPTO   | VALOR LIQUIDO                         | CUR PRES | CUR CONT.                               | FECHA SOL. PAGO | SEC. PAGO |
|---|---------------------------------|--|---------------------------------------|----------|---|-----------------|-----------|
| 217                                       | DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA | Anticipo de viaticos del 29 de marzo al 2 de abril del presente año, según DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010 | \$1,496.00                            |          |   |                 |           |
| Elaborado por:                            |                                 | Revisado y Autorizado Por:   | Disponibilidad:                       |          | Devengado:                              |                 |           |
| Lic. Ariel Cedillo Alvarado<br>25-03-2026 |                                 | Dirección Financiera<br>Fecha: / / 2026  | Sección Presupuesto<br>Fecha: / /2026 |          | Sección Contabilidad<br>Fecha: / / 2026 |                 |           |
| Transferido:                              |                                 | Revisión Posterior   | Archivo:                              |          |   |                 |           |
| Sección Tesorería<br>Fecha: / / 2026      |                                 | Supervisión General<br>Fecha: / / 2026   | Entregue Conforme:<br>Fecha: / / 2026 |          | Recibi Conforme:<br>Fecha: / / 2026     |                 |           |

## COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

**Entidad:** 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

**Ejercicio:** 2026  
**No. Fondo Global:** 37  
**No. Formulario Interno:** 92  
**Unidad Gastadora:** 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

**RUC/CI Responsable:** 0929136950  
**Nombre Responsable:** DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA  
**Monto Fondo Global:** 1,496.00  
**Monto Fondo Interno:** 1,496.00  
**Estado:** APROBADO

| TESORERIA      |               |
|----------------|---------------|
| Cta. Monetaria | Fecha de Pago |
|                |               |
| No. Transfer.  | No. Pago CUR  |
|                |               |

**Clase de Fondo:** FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

**Descripción:** CINTHYA DELGADO, Analista Rep. 136 S/V 034 CE 217 Ant de viat a Finlandia, del 29 de marzo al 2 de abril. participación delegación de R.R.I.I en Programa Docente Int. 2026, en Haaga-Helia University of Applied Sciences. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010

**No. de Solicitud:** UNEMI-R-2026-Nr  
**No. de Doc. Aprobación:** UNEMI-R-2026-Nr  
**No. de CUR Contable:** 123721028

**Fecha Solicitud:** 25/03/2026  
**Fecha Aprobación:** 25/03/2026

| Clase de Fondo | Fuente | Clase de Registro | RUC/CI Responsable | No. CUR Contable | Pagado | Monto Aprobado |
|----------------|--------|-------------------|--------------------|------------------|--------|----------------|
| FAF            | 002    | FRC               | 0929136950         | 123721028        | NO     | 1,496.00       |

|                                |                                 |
|--------------------------------|---------------------------------|
| <hr/> <b>FIRMA RESPONSABLE</b> | <hr/> <b>FIRMA AUTORIZACIÓN</b> |
|--------------------------------|---------------------------------|

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

|  |                                    |                                |           |                        |                   |  |
|--|------------------------------------|--------------------------------|-----------|------------------------|-------------------|--|
| Institucion:                           | 181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO | No. Preliminar                 | 123721028 | FECHA DE ELABORACIÓN   |                   |  |
| Unid. Ejecutora:                       | 0000                               | No. CUR                        | 123721028 | 25                     | 03                | 2026   |
| Unid. Desc:                            | 0000                               | No. Original                   | 123721028 |                        |                   |  |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO             |                                    | CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO    |           | No.                    |                   | CUR PRESUPUESTARIO   |
| COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS |                                    | SOLICITUD DE CREACION DE FONDO |           | 1810000000000037000091 |                   |  |
| Area del Comprobante:                  | CONTABILIDAD                       | FECHA DE APROBACIÓN            |           | Tipo CUR:              | FRC               | Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 37 No. de Entrada: 91 |
|  |                                    | 25                             | 03        | 2026                   | Fuente Especifica |  |
| Beneficiario:                          | 0968533430001                      | UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO |           |                        |                   |  |

**A F E C T A C I Ó N   C O N T A B L E**

| No                              | CUENTA | SUB-1 | SUB-2 | AUX-1       | AUX-2      | AUX-3 | DESCRIPCIÓN DE CUENTAS   | DEBE     | HABER    |
|---------------------------------|--------|-------|-------|-------------|------------|-------|--|----------|----------|
| 1                               | 112    | 15    | 1     | 18100000000 | 0929136950 | 37    | Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales | 1,496.00 | 0.00     |
| 2                               | 212    | 50    | 0     | 18100000000 | 0929136950 | 0     | Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central            | 0.00     | 1,496.00 |
| <b>TOTAL COMPROBANTE ==&gt;</b> |        |       |       |             |            |       |  | 1,496.00 | 1,496.00 |

**SON:** MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES

**DESCRIPCION:** Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 37 No. de Entrada: 91

**APROBADO**

| DATOS REGISTRO |            | DATOS APROBACIÓN   |                 | DATOS SOLICITUD PAGO |  | DATOS AUTORIDAD APR. |  |
|----------------|------------|--------------------|-----------------|----------------------|--|----------------------|--|
| USUARIO:       | ACEDILLOA  | FIRMA ELECTRONICA: | 794X6GTKC9EVADM | FIRMA ELECTRONICA:   |  | USUARIO:             |  |
| FECHA:         | 25/03/2026 | USUARIO:           | ACEDILLOA       | USUARIO:             |  | FECHA:               |  |
|                |            | FECHA:             | 25/03/2026      | FECHA:               |  |                      |  |

FIRMA

FIRMA



**INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

|   |   |   |                      |
|---|---|---|----------------------|
| Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES         |   | FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)                |                      |
| 002   |   | 06-04-2026                                    |                      |
| <b>DATOS GENERALES</b>  |   |   |                      |
| APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR  |   | NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR    |                      |
| DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA   |   | 0929136950                                    |                      |
| DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:  | NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR | CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL |                      |
| ANALISTA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD  | DIRECCION DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES            | HELSINKI - FINLANDIA                          |                      |
| FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)  | HORA SALIDA (hh:mm)                                     | FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)                   | HORA LLEGADA (hh:mm) |
| 29/03/2026  | 10:55   | 04/04/2026                                    | 17:05                |
| SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:<br>DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA |   |   |                      |

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

**ANTECEDENTE:**

Que, mediante Resolución de Despacho-UNEMI-R-2026-N°010, el Rector resuelve:

Artículo 1. – Aprobar la participación de la delegación de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de la siguiente servidora:

1. Mgs. Cinthya Carlota Delgado Herrera – Analista de Internacionalización y Movilidad.

**DESARROLLO DE LA COMISIÓN**

En atención a la Resolución de Despacho-UNEMI-R-2026-N°010, emitida por el Rector de la Universidad Estatal de Milagro, se aprobó la participación de la delegación de Relaciones Interinstitucionales en el Programa Docente Internacional 2026, desarrollado en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026. Las actividades se llevaron a cabo conforme a la agenda programada, conforme se detalla a continuación:

**30 de marzo de 2026 – Reunión de bienvenida y apertura del curso de capacitación**

Durante esta jornada se participó en la reunión de bienvenida organizada por Haaga-Helia University of Applied Sciences, en la cual se efectuó la apertura del curso de capacitación denominado “Innovación Pedagógica, Internacionalización y Transformación Digital”, dirigido a los docentes participantes del programa de movilidad. En este espacio se contó con la participación del Vicerrector de la institución anfitriona, así como de las autoridades de la Universidad Estatal de Milagro, quienes brindaron palabras de apertura y destacaron la relevancia del fortalecimiento de la cooperación académica internacional. Asimismo, se revisó el cronograma previamente planificado y los lineamientos operativos del programa, coordinando la participación de la delegación institucional y facilitando la articulación con los responsables del curso.

**31 de marzo de 2026 – Reunión con autoridades académicas y seguimiento de actividades**

Se participó en una reunión con la Rectora de la Haaga-Helia University of Applied Sciences y autoridades de la Facultad de Educación, orientada al fortalecimiento de la cooperación interinstitucional y a la identificación de oportunidades de colaboración académica. Durante la jornada también se brindó acompañamiento y soporte a los docentes participantes durante el desarrollo de sus sesiones académicas, coordinando aspectos logísticos que permitieron asegurar el cumplimiento del cronograma establecido.

**1 de abril de 2026 – Coordinación logística y seguimiento del curso de capacitación**

Se mantuvo una reunión de trabajo con el Sr. Milton Aldrete para la coordinación de la entrega de certificados y la organización logística del curso de capacitación. Durante este espacio se definieron aspectos operativos relacionados con la clausura del programa y la participación institucional. Asimismo, se continuó brindando acompañamiento a los

docentes participantes durante el desarrollo de las sesiones académicas, garantizando la adecuada ejecución de las actividades previstas.

### **2 de abril de 2026 – Clausura del curso y entrega de certificados**

Durante la jornada se efectuó el acompañamiento a los docentes participantes en las sesiones finales del curso. Posteriormente, se participó en la clausura del curso de capacitación “Innovación Pedagógica, Internacionalización y Transformación Digital”, coordinando la participación de la delegación institucional y la entrega de certificados correspondientes, lo que permitió el cierre organizado de la agenda académica desarrollada en la *Haaga-Helia University of Applied Sciences*.

### **3 de abril de 2026 – Actividad complementaria y recorrido académico**

Como parte de las actividades complementarias del programa, la *Haaga-Helia University of Applied Sciences*, en calidad de institución anfitriona en Helsinki, Finlandia, facilitó un recorrido académico a la Biblioteca Oodi, durante el cual se brindó a los docentes participantes una explicación sobre el modelo de gestión del espacio, sus servicios académicos y recursos orientados a la innovación educativa. En este contexto, se coordinó la participación de la delegación institucional y se proporcionó el soporte necesario para el adecuado desarrollo de la actividad, en concordancia con los objetivos del programa de movilidad internacional.

#### LOGROS OBTENIDOS

- Coordinación y seguimiento del Programa Docente Internacional 2026 desarrollado en *Haaga-Helia University of Applied Sciences*, asegurando el cumplimiento de la agenda académica y logística de la delegación institucional.
- Articulación con autoridades académicas de la institución anfitriona para el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional y la identificación de futuras oportunidades de movilidad académica.
- Acompañamiento y soporte técnico a los docentes participantes durante el desarrollo del curso “Innovación Pedagógica, Internacionalización y Transformación Digital”, garantizando su adecuada participación.
- Gestión operativa para la organización de la clausura del programa y coordinación de la entrega de certificados a la delegación institucional.

#### CONCLUSIONES

La participación permitió fortalecer la gestión de la movilidad académica internacional mediante la coordinación y seguimiento del Programa Docente Internacional 2026 desarrollado en *Haaga-Helia University of Applied Sciences*, asegurando el cumplimiento de la agenda institucional y el adecuado desarrollo de las actividades planificadas para la delegación de la Universidad Estatal de Milagro.

La articulación con autoridades académicas de la institución anfitriona y la participación en espacios de intercambio contribuyeron al fortalecimiento de la cooperación interinstitucional, así como a la identificación de oportunidades para futuras acciones de movilidad y programas conjuntos de internacionalización.

Asimismo, el acompañamiento y soporte brindado durante el curso “Innovación Pedagógica, Internacionalización y Transformación Digital” y las actividades complementarias permitió optimizar los procesos operativos de la movilidad, consolidando la presencia institucional y aportando al cumplimiento de los objetivos estratégicos de internacionalización de la UNEMI.

#### RECOMENDACIONES

Se recomienda fortalecer la cooperación con *Haaga-Helia University of Applied Sciences* mediante el seguimiento a los compromisos generados durante el Programa Docente Internacional, promoviendo nuevas oportunidades de movilidad académica y la continuidad de programas de capacitación internacional dirigidos a docentes de la Universidad Estatal de Milagro. Asimismo, se sugiere mantener la articulación con autoridades de la institución anfitriona para impulsar iniciativas conjuntas que consoliden la internacionalización institucional.

De igual manera, se recomienda incorporar las buenas prácticas identificadas durante el desarrollo del curso “Innovación Pedagógica, Internacionalización y Transformación Digital” y las actividades complementarias, con el fin de optimizar los procesos de coordinación, acompañamiento y seguimiento de futuras movilizaciones internacionales, fortaleciendo la gestión operativa y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de internacionalización de la UNEMI.

#### FOTOGRAFÍAS:



| ITINERARIO          | SALIDA     | LLEGADA    | NOTA  |
|---------------------|------------|------------|---|
| FECHA<br>dd-mm-aaaa | 29/03/2026 | 04/04/2026 | Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o |

| HORA<br>hh:mm   | 10:55                | 17:05     | del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios  |                              |                                    |                              |
|---|----------------------|-----------|--|------------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| TRANSPORTE  |                      |           |  |                              |                                    |                              |
| TIPO DE TRANSPORTE<br><small>(Aéreo, terrestre, marítimo, otros)</small>                    | NOMBRE DE TRANSPORTE | RUTA      | SALIDA   |                              | LLEGADA                            |                              |
|   |                      |           | FECHA<br><small>dd-mm-aaaa</small>   | HORA<br><small>hh:mm</small> | FECHA<br><small>dd-mm-aaaa</small> | HORA<br><small>hh:mm</small> |
| AEREO   | AIR BALTIC           | MAD - RIG | 29/03/2026   | 10:55                        | 29/03/2026                         | 15:50                        |
| AEREO   | AIR BALTIC           | RIG - HEL | 29/03/2026   | 19:40                        | 29/03/2026                         | 20:40                        |
| AEREO   | KLM                  | HEL - AMS | 04/04/2026   | 07:00                        | 04/04/2026                         | 08:30                        |
| AEREO   | KLM                  | AMS - GYE | 04/04/2026   | 10:15                        | 04/04/2026                         | 17:05                        |
| OBSERVACIONES   |                      |           |  |                              |                                    |                              |
| <b>FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO</b>   |                      |           | <p align="center"><b>NOTA</b></p> <p>El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.</p> |                              |                                    |                              |
| Mgs. CINTHYA CARLOTA DELGADO HERRERA<br><b>ANALISTA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD</b> |                      |           |  |                              |                                    |                              |
| FIRMAS DE APROBACIÓN  |                      |           |  |                              |                                    |                              |
| <b>FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD</b>                                |                      |           | <b>FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>  |                              |                                    |                              |
| Mgs. JAIME MARCELO COELLO VIEJÓ<br><b>DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>       |                      |           | Mgs. JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA<br><b>DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</b>  |                              |                                    |                              |



Booking reference: **BR5X7U**  
 Ticket number: **2759506515207**  
 Document check:  
 airBaltic Club No:  
 Status:

Full itinerary: null

Madrid (Adolfo Suarez Barajas) (MAD) - Riga (RIX)

BT686

**DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA**

Departure date Gate  
**29.03.2026 HJK\***

Dep. terminal Class  
**4 Economy FLEX**

 Seat  
**WINDOW 26F**

Departure Arrival Arr. terminal  
**10:55 15:50**

 Boarding  
**10:25**

Group  
**2**

The gate closes 20 minutes  
 before departure.

Security No.  
**083**

\* Gate is subject to change.

In case of flight irregularity, please call our 24/7 helpline  
**+371 67280422** or contact our staff at the airport.

## Your baggage allowance



### Cabin baggage

1 cabin bag(s) (55 x 40 x 23 cm)

1 personal item (40 x 30 x 15 cm)

max. 8 kg, total combined weight

**Wish to take more on board?** Choose Heavy cabin baggage and add 4 kg to your baggage allowance

If your cabin bag exceeds the size or weight restrictions, additional fees may apply.



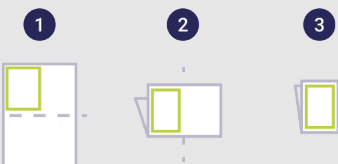
### Checked baggage

2 checked bag(s) (100 x 50 x 80 cm) (46 kg)

**Need more bags?** Go to My Bookings on airBaltic.com to add checked baggage.

**Please note!** The maximum weight of one piece of checked baggage is 32 kg.

## Folding instructions



### Need help?

Call **+371 67280422**  
 or contact our ground  
 staff at the airport

## Your travel checklist

- ✓ **Check your documents**  
 Make sure your passport and all necessary visas for your destination country are valid. If your itinerary includes special services, please visit our check-in desk.
- ✓ **Check your documents**  
 Plan enough time for security check and passport control to non-Schengen area. Check your latest gate information - gates close 20 min. before departure.
- ✓ **Your inflight meal**  
 Order our great-value meal sets up to 1 hour before departure from Riga or 24 hours before departure from other airports via My booking on airBaltic.com.
- ✓ **Check in your baggage**  
 If your ticket includes checked baggage, leave it at the baggage drop counter at the Riga Airport, or at the economy check-in counter at other airports.

**New!**

Appgrade  
 your  
 travel  
 experience

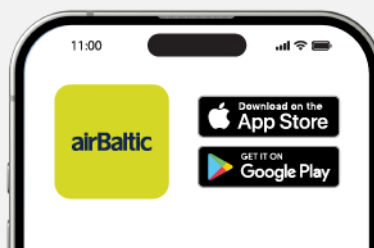
Book flights 

Boarding pass 

Check-in 

Flight status notifications 

Upcoming bookings 



Get the new app



Booking reference: **BR5X7U**  
 Ticket number: **2759506515207**  
 Document check:  
 airBaltic Club No:  
 Status:

Full itinerary: null

Riga (RIX) - Helsinki (Vantaa) (HEL)

BT307

**DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA**

Departure date Gate

**29.03.2026**

**Boarding**  
19:10

**Group**  
2

The gate closes 20 minutes before departure.

Dep. terminal Class

**Economy FLEX**



WINDOW

Seat

**18F**

Security No.

**098**

Departure Arrival

**19:40**

**20:40**

Arr. terminal

In case of flight irregularity, please call our 24/7 helpline **+371 67280422** or contact our staff at the airport.

## Your baggage allowance



### Cabin baggage

1 cabin bag(s) (55 x 40 x 23 cm)

1 personal item (40 x 30 x 15 cm)

max. 8 kg, total combined weight

**Wish to take more on board?** Choose Heavy cabin baggage and add 4 kg to your baggage allowance

If your cabin bag exceeds the size or weight restrictions, additional fees may apply.



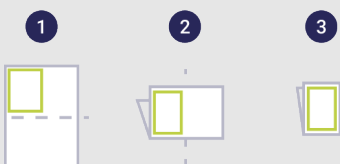
### Checked baggage

2 checked bag(s) (100 x 50 x 80 cm) (46 kg)

**Need more bags?** Go to My Bookings on airBaltic.com to add checked baggage.

**Please note!** The maximum weight of one piece of checked baggage is 32 kg.

## Folding instructions



### Need help?

Call **+371 67280422** or contact our ground staff at the airport

## Your travel checklist

- ✓ **Check your documents**  
 Make sure your passport and all necessary visas for your destination country are valid. If your itinerary includes special services, please visit our check-in desk.
- ✓ **Check your documents**  
 Make sure your passport and all necessary visas for your destination country are valid. If your itinerary includes special services, please visit our check-in desk.
- ✓ **Your inflight meal**  
 Order our great-value meal sets up to 1 hour before departure from Riga or 24 hours before departure from other airports via My booking on airBaltic.com.
- ✓ **Arrive at the airport**  
 Plan enough time for security check and passport control to non-Schengen area. Check your latest gate information - gates close 20 min. before departure.
- ✓ **Check in your baggage**  
 If your ticket includes checked baggage, leave it at the baggage drop counter at the Riga Airport, or at the economy check-in counter at other airports.

**New!**

Appgrade  
 your  
 travel  
 experience

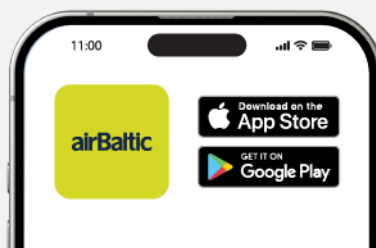
Book flights ✈️

Boarding pass 📄

Check-in ✓

Flight status notifications 📢

Upcoming bookings 📅



Get the new app

Boarding pass



SEC. KL1248:134

DELGADO HERRERA C

Flight **KL1248** Helsinki **HEL** → Amsterdam **AMS**  
 Departure **07:00 / 04 APR** Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

|                        |              |               |
|------------------------|--------------|---------------|
| <b>Airport arrival</b> | 05:00        | Advised       |
| <b>Drop-off until</b>  | 06:19        |               |
| <b>Boarding</b>        | <b>06:30</b> | <b>Gate -</b> |
| <b>Gate closed</b>     | 06:45        | <b>Zone 3</b> |
| <b>Seat</b>            | <b>11C</b>   | Economy       |
| <b>Arrival (est.)</b>  | 08:30        |               |

Please note: boarding is not possible after the gate has closed

PNR: BBWXTM E-TICKET: 074 9506515205



Boarding pass



SEC. KL0751:173

DELGADO HERRERA C

Flight **KL0751** Amsterdam **AMS** → Guayaquil **GYE**  
 Departure **10:15 / 04 APR** Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

|                       |              |               |
|-----------------------|--------------|---------------|
| <b>Boarding</b>       | <b>09:34</b> | <b>Gate -</b> |
| <b>Gate closed</b>    | 10:00        | <b>Zone 2</b> |
| <b>Seat</b>           | <b>11K</b>   |               |
| <b>Arrival (est.)</b> | 17:05        |               |

Please note: boarding is not possible after the gate has closed

PNR: BBWXTM E-TICKET: 074 9506515205



Su franquicia de equipaje

1x Equipaje de mano + 1x bolso pequeño



1x Equipaje facturable



Equipaje de mano: máx. 55 x 35 x 25 cm. Deberá colocarse en los compartimentos superiores.

C: L + W + H = max 158

Bolsa pequeña: máx. 40 x 30 x 15 cm. Deberá colocarse bajo el asiento situado frente a usted.

Si en su tarjeta de embarque no muestra su franquicia de equipaje, visite Mi viaje en klm.com. ¿Su viaje incluye un vuelo con otra aerolínea? Puede que en su tarjeta de embarque o en la sección Mi Viaje no aparezca el equipaje adicional comprado en vuelos operados por otras aerolíneas. Visite los sitios web de las otras aerolíneas para consultar sus normativas de equipaje.

Le recordamos que el espacio de los compartimentos superiores es limitado. Las bolsas pequeñas pueden colocarse debajo del asiento delantero. En caso de que el vuelo esté lleno, puede ser que, aun cumpliendo los requisitos para el equipaje de mano, sea necesario facturar las bolsas grandes en la puerta de embarque (gratis).



Feel free to contact us 24/7





**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 034-CONT-2026

**Unidad solicitante:**  
(Facultad o Departamento)

|                  |       |                               |     |
|------------------|-------|-------------------------------|-----|
| Viáticos         | ( X ) | Movilización                  | ( ) |
| Pasaje aéreo     | ( )   | Ayuda Económica               | ( ) |
| Pasaje Terrestre | ( )   | Gastos Varios                 | ( ) |
| Inscripción      | ( )   | para movilización de vehículo |     |

**El objetivo de la comisión:**

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0761-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de servidora: Cinthya Delgado, participación de la delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026.

La actividad durará 5 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 29/3/2026 al 2/4/2026

**SECCIÓN CONTABILIDAD**

| Nº    | NÓMINA                          | CARGO    | V. CERTIF      | LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT |                                    |               |               | OBSERVACIÓN                   |
|-------|---------------------------------|----------|----------------|---------------------------------|------------------------------------|---------------|---------------|-------------------------------|
|       |                                 |          |                | 30%<br>CONCEDIDO                | 70%<br>VIATICO Y/O<br>MOVILIZACIÓN | GASTOS VARIOS | VALOR A PAGAR |                               |
| 1     | Cinthya Carlota Delgado Herrera | Analista | v. \$ 1,496.00 | \$ -                            | \$ -                               | \$ -          | \$ 1,496.00   | del 29 de marzo al 2 de abril |
| SUMAN |                                 |          |                | \$ -                            | \$ -                               | \$ -          | \$ 1,496.00   |                               |

**OBSERVACIONES** Rendición de viaticos del 29 marzo al 2 de abril del presente año, según DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010

**CONTROL PRESUPUESTARIO**

| PRESUPUESTO | PARTIDA |
|-------------|---------|
|             |         |
|             |         |

Lic. Ariel Cedillo Alvarado  
Asistente técnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:  
Milagro 6 de abril de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz  
Contador/a general

**COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS**

**Entidad:** 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

**Ejercicio:** 2026

**No. Fondo Global:** 37

**No. Formulario Interno:** 92

**Unidad Gastadora:** 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

**RUC/CI Responsable:** 0929136950

**Nombre Responsable:** DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA

**Monto Fondo Interno:** 1.496,00

| TESORERIA         |               |
|-------------------|---------------|
| Solicitud de Pago | Fecha de Pago |
|                   |               |

**RENDICION**

**Monto Rendido:** 1.496,00

**Monto Líquido:** 1.496,00

**No. Entrada Rendición:** 122

**Clase de Fondo:** FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

**Descripción:** CINTHYA DELGADO, Analista Rep. 136 S/V 034 CE 217 Ant de viat a Finlandia, del 29 de marzo al 2 de abril. participación delegación de R.R.I.I en Programa Docente Int. 2026, en Haaga-Helia University of Applied Sciences. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010

**Estado:** APROBADO

**No. Solicitud:** S/V 034

**Fecha Solicitud:** 7/4/2026 0

**No. Documento Aprobación:** S/V 034

**Fecha Aprobación:** 7/4/2026 0

| Clase de Fondo | Fuente | Clase de Registro | RUC/CI Responsable | No. CUR de Gastos | No. Consolidado | Monto Rendido | Monto Líquido |
|----------------|--------|-------------------|--------------------|-------------------|-----------------|---------------|---------------|
| FAF            | 002    | FRN               | 0929136950         | 471               | 471             | 1.496,00      | 1.496,00      |

|                   |                    |
|-------------------|--------------------|
| FIRMA RESPONSABLE | FIRMA AUTORIZACION |
|-------------------|--------------------|

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

|  |                                    |   |                           |                         |                |
|--|------------------------------------|---|---------------------------|-------------------------|----------------|
| Institucion:                           | 181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO | Reporte                                     | rptComprobanteGastos.rdlc |                         |                |
| U. Ejecutora:                          | 0000                               | Fecha Elaboración                           |                           | No. CUR    No. Original |                |
| Unid. Desc:                            | 0000                               | 07  | 04                        | 2026                    | 471    471     |
| Tipo Documento Respaldo                |                                    | Clase Documento                             |                           | No.                     | No. Expediente |
| COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS |                                    | RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS |                           | 6                       | 356            |

|                    |  |                   |  |     |     |     |
|--------------------|--|-------------------|--|-----|-----|-----|
| Clase de Registro: | REGULARIZACIÓN                               | Clase de Gasto:   | OTROS GASTOS   | RPA | RTO | DEV |
| Banco:             |  | Cuenta Monetaria: | 1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES |     |     |     |
| Comprobante        | GASTOS                                       | Numero Operación  | 0  |     |     |     |
| Beneficiario:      | 0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO |                   |  |     |     |     |

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

| PG | SP | PY  | ACT | ITEM   | UBG  | FTE | ORG  | N. Prest | DESCRIPCION                             | MONTO           |
|----|----|-----|-----|--------|------|-----|------|----------|---|-----------------|
| 01 | 00 | 000 | 001 | 530304 | 0910 | 002 | 7001 | 0050     | Viaticos y Subsistencias en el Exterior | 1,496.00        |
|    |    |     |     |        |      |     |      |          | <b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>             | <b>1,496.00</b> |
|    |    |     |     |        |      |     |      |          | IVA                                     | <b>0.00</b>     |
|    |    |     |     |        |      |     |      |          | <b>SUB - TOTAL</b>                      | <b>1,496.00</b> |
|    |    |     |     |        |      |     |      |          | RETENCIONES IVA                         | <b>0.00</b>     |
|    |    |     |     |        |      |     |      |          | <b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b> | <b>0.00</b>     |
|    |    |     |     |        |      |     |      |          | <b>TOTAL A PAGAR</b>                    | <b>1,496.00</b> |

**SON:** MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES

**DESCRIPCION:** Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 37 No Entrada: 91

| DATOS APROBACIÓN                            |  |  |
|---|--|--|
| ESTADO                                      | REGISTRADO:  | APROBADO:  |
| <b>APROBADO</b><br><br>FECHA:<br>08/04/2026 | <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/><br>Funcionario Responsable | <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/><br>Director Financiero |

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

|  |                |   |  |                           |                |              |
|--|----------------|---|--|---------------------------|----------------|--------------|
| Institucion:                           | 181            | UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO              | Reporte  | rptComprobanteGastos.rdlc |                |              |
| U. Ejecutora:                          | 0000           |   | Fecha Elaboración  |                           | No. CUR        | No. Original |
| Unid. Desc:                            | 0000           |   | 07   | 04                        | 2026           | 471          |
| Tipo Documento Respaldo                |                | Clase Documento                             | No.  |                           | No. Expediente |              |
| COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS |                | RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS | 6  |                           | 356            |              |
| Clase de Registro:                     | REGULARIZACIÓN | Clase de Gasto:                             | OTROS GASTOS   | RPA                       | RTO            | DEV          |
| Banco:                                 |                | Cuenta Monetaria:                           | 1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES |                           |                |              |
| Comprobante                            | GASTOS         | Numero Operación                            | 0  |                           |                |              |
| Beneficiario:                          | 0968533430001  | UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO              |  |                           |                |              |

**DEDUCCIONES**

| DATOS APROBACIÓN     |                         |                     |
|----------------------|-------------------------|---------------------|
| ESTADO               | REGISTRADO:             | APROBADO:           |
| <b>APROBADO</b>      |                         |                     |
| FECHA:<br>08/04/2026 | _____                   | _____               |
|                      | Funcionario Responsable | Director Financiero |



# REPORTE DE PAGOS REALIZADOS

## DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2026

TIPO DE ENVIO: SPI

CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000

NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha impresión: 24/04/2026

Página: 1 de 1

Usuario: RCARRANZAL

Reporte: R00822258.rdlc

| FECHA DE BCE   | No. CUR CONF / RCH. | No. de TRF. BCE | TIPO DE PAGO | RUC / CI. BENEFICIARIO | NOMBRE DEL BENEFICIARIO   | TIPO DE CUENTA | No. DE CUENTA | BANCO              | MONTO                   | ESTADO          | RECLASIFICADO | No. CUR RECLASIFICACION | RECLAF. PAGADA |
|----------------|---------------------|-----------------|--------------|------------------------|---------------------------|----------------|---------------|--------------------|-------------------------|-----------------|---------------|-------------------------|----------------|
| 02/04/2026     | 123721028           | 81620           | CONTABLE     | 0929136950             | DELGADO HERRERA CINTHYA C | AHORROS        | 12062758      | BANCO DE GUAYAQUIL | 1,496.00                | CONFIRMADO      | NO            |                         | NO             |
| <b>TOTALES</b> | <b>No. CURs</b>     | <b>1</b>        |              |                        |                           |                |               |                    | <b>MONTO CONFIRMADO</b> | <b>1,496.00</b> |               |                         | <b>0</b>       |

0